

RESOLUCION N° 0313 DEL 25 JUL 2024

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 1; Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen, o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, la mencionada norma igualmente ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al que le compete reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, consagra que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y de carácter específico, dependiendo de cada programa o modalidad.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION N° 0313 DEL 25 JUL 2024

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL”

Que, el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor de edad y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que, a través de Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa adopción internacional.

Que, mediante Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establece las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución 0016 del 16 de enero del 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se renovó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la ONG CRECER EN FAMILIA en la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para la atención niños, niñas y adolescentes 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar y mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Que, mediante Resolución 1554 de 19 de septiembre de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se modificó la Resolución 0016 del 16 de enero del 2019, en el sentido de suministrar la información correspondiente a la dirección exacta del inmueble en donde funcionan las sedes administrativa y operativa de manera independiente, evidenciándose además que cumplen con condiciones de infraestructura, organización y archivo previsto en las directrices señaladas por el ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 iCBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION N° 0313 DEL 25 JUL 2024

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL"

Que, mediante Resolución 1700 de 09 de octubre de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se aclara la Resolución 0016 del 16 de enero del 2019, en el sentido de la aprobación de la mezcla de población y/o modalidad mediante acta 57 del 9 de octubre de 2019, emanada por el comité de mezclas de población de población y/o modalidades por la oficina de aseguramiento a la calidad de la sede nacional.

Que, mediante Resolución 0807 del 08 de octubre del 2020 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se modificó la Resolución 0016 del 16 de enero del 2019, dando cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2020 remitido a la Directora Regional del ICBF-Norte de Santander.

Que, mediante Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se establecen las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, la cual dispone en su artículo segundo lo siguiente en lo referente a las licencias de funcionamiento provisionales:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *Las direcciones regionales deberán otorgar las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010..."*

Que, mediante Resolución 0425 del 11 de mayo del 2022 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se modificó la Resolución 0016 del 16 de enero del 2019, en el sentido del cambio del nombre de la modalidad o servicio, por concepto aprobado de PIYC (Propuesta de Implementación y Cualificado) emitido por el equipo de Asistencia Técnica de Protección del ICBF Regional Norte de Santander.

Que, como consecuencia de lo anteriormente descrito, la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, en su condición de Representante Legal de la ONG **CRECER EN FAMILIA** que opera la modalidad de **ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFcolombia

RESOLUCION N° 0313 DEL 25 JUL 2024

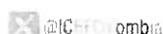
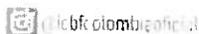
"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL"

DE CUIDADO ESPECIAL, en sus sedes administrativa y operativa en la Calle 21 No 0B-40 Barrio Blanco Cúcuta, Norte de Santander, presentó oficio con radicado 202252400000037432 del 18 de marzo del 2024 a la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander solicitud para que se le renueve licencia de funcionamiento, para la modalidad de "ACOGIMIENTO FAMILIAR HOGAR SUSTITUTO – VULNERACION ", cuya población beneficiaria son los: *Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. *Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos *Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos *Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley, con capacidad de talento humano contratada a la fecha para atender 95 cupos de Hogar Sustituto –Discapacidad en la Regional Norte de Santander.

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que a la **ONG CRECER EN FAMILIA** le fue reconocida personería jurídica mediante Resolución 0526 del 14 de marzo de 2011 emanada de la Dirección Regional del ICBF Valle del Cauca, y que es un ente, sin ánimo de lucro, la cual forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7 de 1.979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 1137 de 1.999.

Que, se requiere en la Regional ICBF Norte de Santander garantizar la atención de. * Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. *Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos *Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos *Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados

www.icbf.gov.co



RESOLUCION N° **0313** DEL 25 JUL 2024

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL”

organizados al margen de la ley, en la Modalidad de **ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL**, conforme a las disposiciones legales, y *Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos Versión 1 (LM24.P 27/07/2021)* aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021, el *Manual Operativo Modalidad De Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto Restablecimiento De Derechos versión 2* y el *Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2*, a su vez se toma de apoyo el Instrumento de Verificación Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento de Apoyo y Fortalecimiento en medio diferente al de la Familia o Red Vincular Hogar sustituto (vulneración-Discapacidad) Versión 3 del 4 de Noviembre de 2020.

Que mediante correo emanado de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede nacional del ICBF del 18 de Julio de 2022, se informó que mediante Acta 27 del 25 de julio de 2024, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para la siguiente entidad:

“ONG Crecer en Familia (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Nte de Santander) entidad que presta las siguientes modalidades:

- **Hogar Sustituto Vulneración:** Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 0512 del 25/07/2022, con fecha de vencimiento 25/07/2024)
- **Hogar Sustituto Discapacidad:** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 K.BFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION N° **0313** DEL 25 JUL 2024

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL"

Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 0513 del 25/07/2022, con fecha de vencimiento 25/07/2024)

Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en la Calle 21 Bo. 0B-40 Barrio Blanco Municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander. Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:

- Sala de Recepción
- Área de Bodega Dotación
- Sala Multisensorial
- Salón No. 1 (presenta cronograma)
- Cafetería
- Área de almacenamiento de Bienestarina
- Oficinas de Equipos Psicosociales
- Oficinas de Nutrición (presenta cronograma)
- Oficinas de Coordinación y Recurso Humano
- Oficina de Equipos Psicosociales
- Oficina de Administración y Contabilidad
- Oficina de Archivo

La entidad presenta el talento humano requerido para el desarrollo de cada modalidad conforme a lo requerido en el Manual Operativo vigente."

Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9 de la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, la cual modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010,

jd

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCION N° 0313 DEL 25 JUL 2024

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL"

emanadas por la Dirección General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Norte de Santander designado por la Directora Regional realizó visita los días 10 y 11 de julio de 2024, para verificar si se cumplen los requisitos legales, técnico -administrativos y financieros exigidos en las disposiciones legales anteriormente mencionados por parte de la ONG CRECER EN FAMILIA.

Que, una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para renovar la licencia **BIENAL**, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5235 del 30 de abril del 2018 y la Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución a la **ONG CRECER EN FAMILIA**, con NIT. 805.020.621-1, para la modalidad "ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL", cuya sede está ubicada en la Calle 21 N° 0B-40 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander, con capacidad talento en el humano contratado a la fecha para atender 95 cupos de Hogar Sustituto –Discapacidad en la Regional Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se renueva esta licencia de funcionamiento corresponde a la denominada **ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL** cuya población beneficiaria son los, * Niñas, niños y adolescentes con

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 6080

RESOLUCION N° **0313** DEL 25 JUL 2024

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL”

discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. *Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos *Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos *Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley, con capacidad de talento humano contrato a la fecha para 95 cupos, conforme a las disposiciones legales, y *Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención Dirigido A Niños, Niñas, Adolescentes En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos Versión 1* (LM24.P 27/07/2021) aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021, el *Manual Operativo Modalidad De Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto Restablecimiento De Derechos Versión 1* (MO4.P 27/07/2021), y el *Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2*, a su vez se toma de apoyo el Instrumento de Verificación Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento de Apoyo y Fortalecimiento en medio diferente al de la Familia o Red Vincular Hogar sustituto (vulneración-Discapacidad) Versión 3 del 4 de Noviembre de 2020 .

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento se renovará por un periodo de veinticuatro (24) meses, al cabo de los cuales deberá solicitar la renovación mediante solicitud escrita, presentada por la Representante Legal de la entidad a esta Dirección Regional dentro de los sesenta (60) días anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones del **ONG CRECER EN FAMILIA**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que la **ONG CRECER EN FAMILIA**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL**, a luz del *Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos Versión 1* (LM24.P 27/07/2021) aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021, el *Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto Restablecimiento De Derechos Versión 2* y el *Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención*

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://twitter.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBF Colombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

RESOLUCION N° **0313** DEL 25 JUL 2024

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL"

de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2, a su vez se toma de apoyo el Instrumento de Verificación Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento de Apoyo y Fortalecimiento en medio diferente al de la Familia o Red Vincular Hogar sustituto (vulneración-Discapacidad) Versión 3 del 4 de Noviembre de 2020 y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula ciudadanía **31.275.044** en su condición de representante legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cúcuta a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año 2024.

Firma,


LORENA QUINTERO PACHECO
Directora Regional (E)
ICBF Regional Norte de Santander

Aprobó: Ernesto Galvis, Coordinador Grupo Jurídico
Carmenza Vargas Quintero, Profesional Universitario
Proyectó: Andrés J, Abogado Contratista Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTIFICACIÓN PERSONAL

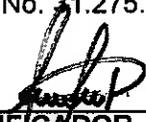
En San José de Cúcuta, Norte de Santander, al Veinticinco (25) día del mes de Julio de 2024, se notificó personalmente a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.275.004, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER DE FAMILIA con NIT 805.020.621-1**, el contenido de la Resolución 0313 del 25 de Julio de 2024, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; *"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL."*

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

x 
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
C.C. No. 31.275.004.


NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO

x 
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
C.C. No. 31.275.004.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta.
Tel: 5740230 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución 0313 del 25 de Julio de 2024, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; “Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de Acogimiento Familiar - HOGAR SUSTITUTO - PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.”, se notificó de manera personal el día 25 de Julio de 2024, a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.275.004, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA** con NIT 805.020.621-1, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 26 de Julio de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ERNESTO GALVIS GONZALEZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: A_Jauregui 
Reviso y Aprobó: E_Galvis 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia